

## **TEXTO SUSTITUTIVO**

**22.733**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

### **LEY QUE DECLARA LA MARIPOSA MORPHO HELENOR COMO SÍMBOLO NACIONAL DENTRO DE LA FAUNA LEPIDÓPTERA DE COSTA RICA**

#### ARTÍCULO 1- Declaratoria

Se declara a la mariposa *Morpho helenor* como símbolo nacional dentro de la fauna lepidóptera de Costa Rica.

#### ARTÍCULO 2- Competencias institucionales

Se otorgan competencias a las siguientes instituciones:

- a) El Ministerio de Ambiente y Energía velará por la conservación y adecuado manejo de las mariposas *Morpho helenor* existentes en el territorio costarricense.
- b) El Instituto Costarricense de Turismo promocionará la imagen de la Mariposa *Morpho helenor* para que sea de conocimiento público su declaratoria como símbolo nacional tanto en territorio nacional como en el exterior.
- c) El Consejo Superior de Educación, en coordinación con el Ministerio de Educación Pública (MEP), podrá incluir en sus programas educativos la enseñanza de esta declaratoria y su importancia en los diversos ámbitos de la sociedad costarricense. A tal efecto, podrá hacerse asesorar por el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) y sus órganos desconcentrados, y sus departamentos institucionales.

#### ARTÍCULO 3- Autorización

Se autoriza a las instituciones del estado, organizaciones locales, organizaciones no gubernamentales, así como empresas públicas y privadas, para desarrollar y apoyar iniciativas que impulsen el comercio, la exhibición, la exportación, utilización de la imagen y actividades económicas derivadas y conexas relacionadas a la mariposa *Morpho helenor*.

Rige a partir de su publicación.